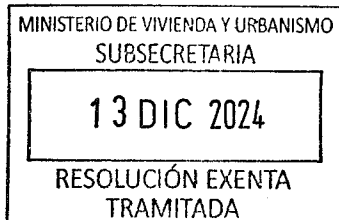




CAS/LBM/MEN
Int. Nº543/2024



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº322 (V. Y U.) DE 2024, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. Nº49, (V. Y U.), DE 2011, DESTINADO A COOPERATIVAS CERRADAS DE VIVIENDA, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, EN EL SENTIDO QUE SEÑALA./

13 DIC 2024

SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº Nº.1899,

VISTO:

- El D.S. Nº49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- La resolución exenta Nº2.142 (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2023, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2024 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. Nº49 (V. y U.), de 2011;
- La Resolución Exenta Nº322 (V. y U.) de fecha 23 de febrero de 2024, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva, a Cooperativas Cerradas de Vivienda para la adquisición de terrenos y el desarrollo de proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en las regiones que indica;
- La Resolución Exenta Nº1432, (V. y U.), de 2024 que modifica la Resolución Exenta Nº322, (V. y U.), de 2024 y aprueba la selección de una cooperativa cerrada de vivienda de la región de Valparaíso;
- Los correos electrónicos enviados por las regiones convocadas en la Resolución Exenta Nº322, (V. y U.), de 2024, citado en el visto c), precedente, en respuesta a la consulta enviada el día 19 de noviembre de 2024 por la encargada del llamado destinado a la atención de cooperativas cerradas de vivienda, en que se informan iniciativas factibles de ser presentadas en diciembre 2024, y

CONSIDERANDO:

- Que, se ha detectado que existen proyectos en creación de cooperativas cerradas de vivienda que podrían resultar calificados y obtener subsidios en lo que queda del año 2024.
- Que, es de todo interés de este Ministerio apoyar las iniciativas que se generen para esta línea programática y con ello contribuir al cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Emergencia Habitacional.



- c) Que, para factibilizar la postulación de nuevas iniciativas, se hace necesario disponer una nueva fecha de cierre durante el mes de diciembre para este año 2024, con las mismas condiciones de la Resolución que dispuso el llamado y un nuevo marco de recursos, especialmente para atender a las regiones de Valparaíso y Metropolitana, cuyos Servicios informaron esta necesidad, conforme se señala en el visto e), dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Reemplázase el párrafo segundo del Resuelvo 1. de la Resolución Exenta N°322, (V. y U.), de 2024, citada en el visto c), por el siguiente:

“Se seleccionarán las postulaciones que sean aprobadas por el Serviu, en estricto orden de llegada, hasta cada una de las siguientes fechas: 20 de marzo, 17 de abril, 15 de mayo, 19 de junio, 17 de julio, 21 de agosto, 25 de septiembre, 23 de octubre, 20 de noviembre y 19 de diciembre, todas de 2024, o hasta agotar la totalidad de los recursos dispuestos para cada región convocada, de acuerdo con el cuadro inserto en el resuelvo siguiente. Dado lo anterior, no procederá el orden de prelación y cálculo de puntajes establecido en el artículo 22 y siguientes del reglamento citado en el visto c).”

2. Modifícase la Resolución Exenta N°322, (V. y U.) de 2022, en el sentido de reemplazar el cuadro del Resuelvo 2 por el siguiente:

REGIÓN	COMUNA	ÁREA	RECURSOS (UF)
Tarapacá	Iquique	Polígonos Z1 Norte y Z2 Centro, definidos en la Resolución Exenta N° 1.414, (V. y U.), de 2021	0
Antofagasta	Antofagasta	Polígono conformado por Eje calzada Calle Zenteno desde Avda 7° de Linea con Calle Iquique, Eje Calzada Calle Iquique desde Calle Zenteno hasta Calle Montevideo, Eje Calzada Calle Montevideo desde Calle Iquique hasta Calle Vadivia, Eje de Calzada Calle Valdivia desde Calle Montevideo hasta Calle Matta, Eje de calzada Calle Matta, desde Calle Valdivia a Avda. Andres Sabella, Eje de calzada Avda. Andres Sabella/ Avda M. Rodriguez desde calle Matta hasta Calle Prat, Eje Calzada Calle Prat desde Avda Manuel Rodriguez hasta Avda Balmaceda, Eje Calzada Oriente Avda 7° de Linea/Avda Balmaceda desde Calle Prat hasta Calle Zenteno	0
Coquimbo	La Serena	Avenida Gabriela Mistral - Avenida Cuatro Esquinas - Avenida Guillermo Ulriksen - Prologación Braulio Arenas Carvajal - Proyección Avenida 2 - Avenida Cuatro Esquinas - Avenida Guillermo Ulriksen - Los Arrayanes - Escritor Enrique Lihn - Los Plátanos - Avenida Arenas Carvajal - Calle El Milagro. Avenida Colo Colo - Calle 103 - Límite urbano conformado por los Puntos 7 y 8 del PRC de La Serena - Avenida Las Parcelas.	0
Valparaíso	Valparaíso	Zona de Conservación Histórica definida en el Plan Regulador Comunal vigente	86.203
	Viña del Mar	Terrenos urbanos emplazados a 1.500 metros, medidos en línea recta desde su punto más cercano hasta el acceso a una estación del sistema de transporte "Metro de Valparaíso". Áreas de influencia con distancia lineal de 500 mts hacia ambos costados, en la Zona de uso residencial del Plan Regulador Comunal vigente, desde los ejes de las vías: - Eje vial: 5 oriente – Quillota - Santa Ines - Avenida Alessandri - Camino Internacional: desde tramo rotonda Sta. Julia hasta Viña Outlet Park	
	Quilpué y Villa Alemana	Terrenos urbanos emplazados a 800 metros, medidos en línea recta desde su punto más cercano hasta el acceso a una estación del sistema de transporte "Metro de Valparaíso". En los casos de las estaciones Quilpué y El Sol la distancia podrá ser de 1.000 metros.	
O´Higgins	Rancagua	Polígono conformado por Avda. La Compañía, Avda. República de Chile, Avenida Uruguay, Avda, El Sol, Límite comunal Rancagua - Machalí, Avda. Miguel Ramirez, Avda. Libertador Bernardo O´Higgins.	0



Biobío	Área 1: En comunas de Concepción, Talcahuano y Hualpén		0
	a) Zona de Renovación Urbana definida mediante la Res. Exenta N°843 (V. y U.), de fecha 6 de abril de 1995, y sus modificaciones.		
	b) Terrenos urbanos emplazados a 1.000 metros, medidos en línea recta desde su punto más cercano hasta el acceso a una estación del sistema de transporte "Biotren", o a un corredor de transporte público, o 500 metros del paradero en la vía de un transporte público de 2 o más recorridos.		
	Área 1: en la comuna de Chiguayante		
	a) Intersección de Ríos Biobío con proyección de calle Walter Schaub, 8 Oriente, Bilbao, proyección Bilbao, río Biobío.		
	Intersección de río Biobío con Pinares, Camino Línea Férrea, O'Higgins Poniente, Esperanza, Av. Manuel Rodríguez, Calle Porvenir, Costanera río Biobío, río Biobío.		
	Área 1: en la comuna de San Pedro de La Paz		
	Segunda Longitudinal con Daniel Belmar, Ruta 160, Av. Las Araucarias, Las Araucarias (el Callejón Vitici), 3 Poniente, Ruta 160, Calle Uno, Av. Costanera, Av. 4 Norte, Av. Las Torres, Segunda Longitudinal.		
	Área 2: En comunas de San Pedro de la Paz, Coronel y Chiguayante, en zonas no incluida en Áreas 1.		
	Terrenos urbanos a 500 metros, medidos en línea recta, desde el punto más cercano hasta el acceso a una estación del sistema de transporte "Biotren", o a un corredor de transporte público, o paradero en vía de transporte público de 2 o más recorridos.		
Los Ríos	Valdivia	Área delimitada por la calle Yerbas Buenas, Aníbal Pinto, Carampangue, Av. Arturo Prat, Av. Pedro Montt, calle Baquedano, Aníbal Pinto, Santiago Bueras, callejón Di Biaggio y Río Calle Calle.	0
		Eje estructurante de Av. Ramón Picarte en 135m de ancho hacia el lado oriente hasta la calle Ignacio de la Carrera, Av. Circunvalación Sur, Av. Errázuriz y Avenida Pedro Montt.	
		Área definida por la calle Martínez de Rosas, Ignacio de la Carrera, lado sur de la nueva Circunvalación Norte, calle Los Encinos, Av. Circunvalación intersección calle Príncipe Felipe, Av. Errázuriz y Av. Ramón Picarte.	
		Sector Las Ánimas, área definida por Avenida Pedro Aguirre Cerda, calle Los Maitenes, calle 19 de junio y límite urbano de la comuna. Con una medida de frente aproximada de 1.500m por Av. Pedro Aguirre Cerda y fondo definido por el límite urbano con una medida aproximada de 400m por calle Los Maitenes y calle 19 junio.	
		Área definida por calle Sedeño, calle Isabel Rodas, calle Los Conales y borde de Río Calle – Calle. Incluye terreno a ambos lados de la Av. Pedro Aguirre Cerda.	
Metropolitana	Área 1:		20.000
	a) Área contenida al interior del anillo conformado por las Avenidas Circunvalación Américo Vespucio y Ossa.		
	b) Territorio de las comunas de La Florida, Peñalolén y La Reina.		
	Área 2:		
	a) Territorio correspondiente a las comunas de la provincia de Santiago, a excepción de La Florida, Peñalolén y La Reina, ubicado al exterior del anillo conformado por las Avenidas Circunvalación Américo Vespucio y Ossa.		
	b) Comunas de Puente Alto y San Bernardo.		
TOTAL			106.203

3. Modifícase el saldo de recursos disponibles para las regiones de Valparaíso y Metropolitana según lo señalado en el resuelvo 2., precedente, y lo establecido en la Resolución Exenta N°1.432, (V. y U.), de 2024, citada en el visto d), de la siguiente manera:

Región	Recursos disponibles llamado	Unidades seleccionadas en cierres anteriores	Monto de subsidios (UF) cierres anteriores	Saldo
Valparaíso	86.203	45	66.203	20.000
Metropolitana	20.000	0	0	20.000
Total	106.203	45	66.203	40.000



4. En todo lo no señalado en esta resolución, permanece vigente lo establecido en la Resolución Exenta N°322, (V. y U.), de 2024.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

[Handwritten signature]



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR A:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- DIVISIONES MINVU
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ, ANTOFAGASTA, COQUIMBO, VALPARAÍSO, METROPOLITANA, O'HIGGINS Y BIOBÍO
- SEREMI MINVU REGIÓN DE TARAPACÁ, ANTOFAGASTA, COQUIMBO, VALPARAÍSO, METROPOLITANA, O'HIGGINS Y BIOBÍO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- SECRETARÍA DPH
- SECRETARÍA DAGV
- OFICINA DE PARTES
- LEY N° 20.285 ART. 6°